

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00295 00

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 139 del Código General del Proceso, se rechaza el recurso obrante en el Cons.36 respecto del auto fechado en julio 21 de 2021.

Como consecuencia, secretaría de inmediato cumplimiento al auto adiado el 21 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

183176b52e910de7897a6d7f91e6e3887864e9a41c74ff20cebe45cf71e79817

Documento generado en 05/10/2021 10:31:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>